



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 1° de junio de 2000.

VISTO la Resolución N° 67/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Gabriel Juan Antonio PINGRAY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó materias de 2° año, sin tener aprobada previamente, Introducción a la Tecnología, no dando cumplimiento a la Resolución N° 390/84 del Consejo Superior Universitario.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de mayo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 67/2000 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 67/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Haedo y convalidar el cursado y aprobación de las asignaturas de 2° año, eximiéndolo de su correlativa inmediata Introducción a la Tecnología, al alumno



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Gabriel Juan Antonio PINGRAY, Legajo N° 15-08357-2, de la carrera Ingeniería Aeronáutica.

ARTICULO 2°.- Convalidar la aprobación de Química Aplicada, exceptuándolo de su correlativa inmediata Algebra y Métodos Numéricos, aprobada por equivalencia según Resolución N° 76/93 del Consejo Académico, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 370/2000

UTN
MEL
HB
MA
CA

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C